





DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 2443 - 2012
Ingreso N° 50301625 de fecha 08.08.2012

ORD. N° 4312 /

ANT.: 1.- Su presentación de fecha 08.08.2012.
2.- Ord. N° 2629 de fecha 22.06.2012
SEREMI MINVU RM.

MAT.: **TALAGANTE:** Art. 55° LGUC. Informa respecto a proyecto de Terminal de Camiones y Contenedores.

SANTIAGO, **09 OCT 2012**

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. CARLOS TITZE MENZEL

- 1.- Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente. mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para un proyecto tipo Bodegaje complementario a la actividad agrícola de los viveros en predio rural ubicado en Camino El Oliveto N° 835, Rol SII N° 507-012, comuna de Talagante.
- 2.- Analizados los antecedentes recibidos informo a usted lo siguiente:
 - Corresponde a construcciones del tipo industrial permitidas por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.
 - Proyecto cuya magnitud no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana-regional.
 - El proyecto se encuentra emplazado en un Área de Interés Agropecuario Exclusivo normado en el Art. 8.3.2.1. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) de acuerdo a lo señalado en el Certificado de Informaciones Previas N° 6153 de fecha 15.07.2011 emitido por ese municipio
 - En él se permite, en conjunto con las actividades Silvoagropecuarias, la instalación de agroindustrias que procesen productos frescos, previo informe favorable de los organismos, instituciones y servicios que corresponda.
- 3.- En consecuencia, el proyecto en el sector rural en referencia es compatible con lo planificado por el instrumento de planificación territorial PRMS y por lo tanto, esta Secretaría Ministerial



informa favorablemente la localización del proyecto presentado en el predio antes individualizado. La superficie construida totaliza 1105 m2.

- 4.- El proyecto definitivo deberá cumplir, previo al otorgamiento del Permiso Municipal, con las siguientes exigencias técnicas, además del informe favorable emitido por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura.

Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Saluda atentamente a usted,

MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP/ PAA/ MKCC/ gjs.
Incluye: Planos timbrados.

DISTRIBUCION:

Destinatario Sra. Ruth García Cifuentes (retira)
Dirección: Oliveto 835, comuna Talagante
Teléfono: 817 2338 – Celular (09) 794 7858

Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo.